CHACO OUTDOORS S.A.
Hunting ◆ Fishing ◆ Camping ◆ Security

Ruta Transchaco km 16,5
M.R. Alonso - Dep. Central
C.d.C. 2040, Paraguay
Teléfono: (595) 985 479 747
marcus@chacooutdoors.com - www.chacooutdoors.com

Asunción 14 **de Noviembre de 2023**

Ref: *Licitación Pública Nacional SBE N° 34/2023 "ADQUISICIÓN DE LANZAGRANADAS, MIRA TÁCTICA, EQUIPOS ANTIDISTURBIOS Y CHALECOS ANTIBALAS III-A" ID N° 434292*

Señora:

SUBCOMISARIO INTD. IGNACIA BRITEZ DE MORENO

JEFA INTERINA, UOC POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Presente

Nos dirigimos a Usted, con el fin de remitir la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato para el Contrato N° 229 /2023, firmado entre nuestra empresa y la Policía Nacional en el marco de la Licitación de la Referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para elevarles mis saludos más distinguidos.

CHACO OUTDOORS S.A.
Marcus Nordbruch
Gerente de Licitaciones

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MESA DE ENTRADA
Nro. 1852
ZORAIDA FALCÓN
Suboficial Mayor P.S.
Dpto. UOC
RECEPCIONADO POR
FECHA: 14/11/23 HORA: 16:00 FOLIO:

el Sol seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
4747968218

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509003722	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: POLICIA NACIONAL - GASTOS
Documento: 80016197-1
Domicilio: PARAGUAYO INDEPENDIENTE E/ NTRA.SRA DE LA ASUNCION
Localidad: ASUNCION

Tomador: "CHACO OUTDOORS" SOCIEDAD ANONIMA
Documento: 80069395-7
Domicilio: RUTA TRANSCHACO KM 16.5
Localidad: MARIANO ROQUE ALONSO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
14/11/2023	00:00 hs de 13/11/2023	24:00 hs de 31/01/2024	80	Gs. 43.002.000

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

POLICIA NACIONAL - GASTOS, con domicilio en PARAGUAYO INDEPENDIENTE E/ NTRA.SRA DE LA ASUNCION, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 43.002.000.- (Guaranies: Cuarenta Y Tres Millones Dos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

"CHACO OUTDOORS" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en RUTA TRANSCHACO KM 16.5, MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO N° 229/2023 - LPN SBE N° 34/2023 - ADQUISICION LANZAGRANADA, MIRA TACTICA, EQUIPOS ANTIDISTURBIOS Y CHALECOS ANTIBALAS III-A - ID 434.292.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

==========

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra:
Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 1 de fecha 11/1/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0013
Res. N°: 276/98 Fecha 20/8/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	440.000

Agente: AÑAZCO FRANCO, ANA BEATRIZ
Dir.: 25 DE MAYO N° 450 ESQ. CABALLERO
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 879 Tel: 0981972.158

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	14/11/2023	440.000
TOTAL		440.000

Emitido en ASUNCION, 14 de noviembre de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ASUNCION PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN
OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que, para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad de la Compañía queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de la excusión.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:
a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación